



DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN

Fecha: 11 de mayo de 2018

Asunto: Publicación de la Propuesta Provisional de Resolución MODALIDAD PYM.



DILIGENCIA para hacer constar que en el día de hoy, de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y 21 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015) y en relación con el apartado 19 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de las subvenciones aprobadas por la Orden de 28 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la modernización y aumento de la competitividad de las Pymes comerciales (modalidad Pym), (BOJA número 170 de 5 de septiembre de 2017) , se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, la PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE 11 DE MAYO DE 2018 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN HUELVA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE MODERNIZACIÓN Y AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES COMERCIALES (MODALIDAD PYM), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL JEFE DE SERVICIO DE COMERCIO



Avda. Martín Alonso Pinzón, 7-2ª planta
21003 Huelva
Telf. 959 07 00 50 - Fax 959 00 63 50

FIRMADO POR	JUAN JOSE GIL ALVAREZ	11/05/2018 10:14:34	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	GAE4U692NMU6FYD0Lgpj3Mc3cWA92Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN HUELVA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE MODERNIZACIÓN Y AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES COMERCIALES (MODALIDAD PYM), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.



Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones y su correspondiente trámite de subsanación, al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2018 de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva para la modernización y aumento de la competitividad de las Pymes comerciales (modalidad PYM), reguladas en la Orden de 28 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la modernización y aumento de la competitividad de las Pymes comerciales (BOJA 170 de 5 de septiembre de 2017), fueron adoptadas y notificadas tanto las resoluciones de inadmisión de las solicitudes presentadas fuera de plazo, como las formuladas por entidades y personas que carecen de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y de las que tienen por objeto actividades no subvencionables por este procedimiento. Asimismo, se notificaron las resoluciones de archivo de las solicitudes que no subsanaron las deficiencias comunicadas a través del correspondiente requerimiento. De este modo, este órgano instructor, teniendo en cuenta los requisitos y criterios establecidos en las bases reguladoras para adquirir la condición de persona o entidad beneficiaria de la subvención, ha realizado la evaluación previa de las peticiones, en cuya virtud formula la presente:

PROPUESTA PROVISIONAL

PRIMERO. En los anexos 1-A y 1-B figuran la relación de personas y entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden decreciente de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable, correspondientes a las solicitudes del Proyecto A y del Proyecto B respectivamente.

SEGUNDO. En los anexos 2-A y 2-B a la presente propuesta se incluye la relación de personas interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden decreciente de puntuación, considerándose beneficiarias suplentes, con indicación de la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas, correspondientes a las solicitudes del Proyecto A y del Proyecto B respectivamente.



FIRMADO POR	JUAN JOSE GIL ALVAREZ	11/05/2018 10:00:56	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	GAE4U860KKYRI3SP0p1VEmFuPegK7X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TERCERO. Las personas y entidades beneficiarias provisionales y suplentes podrán en este momento alegar lo que estimen pertinente en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, y comunicar la aceptación de la subvención propuesta, utilizando para ello el apartado 3 del formulario Anexo II. Sin perjuicio de lo indicado en el apartado octavo de esta propuesta provisional de resolución, la subvención se tendrá por aceptada cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento y cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

CUARTO. De conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, las personas beneficiarias y suplentes en quienes concurra dicha circunstancia, y así se especifique en el Anexo a la presente resolución, podrán reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respetando en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de la subvención así como los criterios de valoración. A los efectos de considerar la necesidad de reformulación, se ha tenido en cuenta únicamente el presupuesto aceptado, es decir, se ha partido del presupuesto válidamente aceptado. En el supuesto de que el menor importe propuesto proceda de la reducción del número de los elementos subvencionables por agotamiento del crédito y se mantenga el coste unitario indicado en la solicitud no se ha considerado necesario proceder a la reformulación de la solicitud.

Para la reformulación, las entidades utilizarán el formulario aprobado para tal fin junto con la convocatoria.

QUINTO. Las personas beneficiarias provisionales y suplentes deberán presentar, junto con el formulario anexo II, la documentación indicada en el apartado 15 del cuadro resumen de la Orden de 28 de agosto de 2017, que será acreditativa de los datos que han consignado en su solicitud relativos a los requisitos, a las declaraciones responsables, y a los criterios de valoración previstos en las bases reguladoras. Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

SEXTO. El plazo para comunicar la aceptación de la subvención, o en su caso reformular su solicitud, y aportar la documentación acreditativa indicada en el apartado anterior es de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta propuesta.

SÉPTIMO. El formulario y la documentación adjunta, podrán presentarse en el Registro Electrónico Único o en los registros administrativos, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan. Para el supuesto de presentación en el Registro Electrónico Único deberán ser documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado

Avda. Martín Alonso Pinzón, 7 2ª planta
21071 Huelva
Teléfono: 9590750000 Fax: 959006350

Página 2 de 9



FIRMADO POR	JUAN JOSE GIL ALVAREZ	11/05/2018 10:00:56	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	GAE4U860KKYRI3SP0p1VEmFuPegK7X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. En el supuesto de presentación a través del Registro Electrónico Único, las personas interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano gestor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

OCTAVO. La falta de presentación en plazo de la citada documentación implicará cuando se refiera a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

NOVENO. Esta propuesta provisional de Resolución se publicará en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio: www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

EL JEFE DE SERVICIO DE COMERCIO



Avda. Martín Alonso Pinzón, 7 2ª planta
21071 Huelva
Teléfono: 9590750000 Fax: 959006350

Página 3 de 9

FIRMADO POR	JUAN JOSE GIL ALVAREZ	11/05/2018 10:00:56	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	GAE4U860KKYRI3SP0p1VEmFuPegK7X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Anexo 1-A

RELACIÓN DE PERSONAS Y ENTIDADES INTERESADAS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES DE LA SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS TIPO A.

EXPEDIENTE	CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	PUNTUACIÓN	PRÉS. ACEPTADO (Euros)	SUB. PROPUESTA (Euros)	% DE FINANCIACIÓN SOBRE PRESUPUESTO ACEPTADO	APORTACIÓN ENTIDAD	% SOBRE EL PRESUPUESTO ACEPTADO	CONCEPTOS *(1)	REFORMULACIÓN *(2)
PYA2018HU0021	B21146220	SETAS SIRLACHE, SL	60	4.597,04	3.447,78	75,00 %	1.149,26	25,00 %	PYMPA171: 390,00 € / 292,50 € PYMPA173: 2.227,04 € / 1.670,28 € PYMPA176: 1.980,00 € / 1.485,00 €	NO
PYA2018HU0035	B21552682	INFORMATICASA SOLUCIONES S.L.	50	6.819,00	5.114,25	75,00 %	1.704,75	25,00 %	PYMPA174: 599,00 € / 449,25 € PYMPA171: 2.479,00 € / 1.859,25 € PYMPA176: 2.396,00 € / 1.797,00 € PYMPA172: 1.345,00 € / 1.008,75 € PYMPA173: 0,00 €	NO
PYA2018HU0005	08351858Y	SANCHEZ GARCIA PURIFICACIÓN	50	2.465,83	1.849,37	75,00 %	616,46	25,00 %	PYMPA171: 390,00 € / 292,50 € PYMPA176: 1.305,00 € / 978,75 € PYMPA172: 770,83 € / 578,12 € PYMPA173: 0,00 €	NO
PYA2018HU0048	29759102T	GOMEZ RODRIGUEZ MARIA SAMBLAS	45	2.001,00	1.500,75	75,00 %	500,25	25,00 %	PYMPA171: 850,00 € / 637,50 € PYMPA173: 493,31 € / 369,98 € PYMPA172: 657,69 € / 493,27 €	NO
PYA2018HU0032	28920862H	SANZ DIEZ FRANCISCO JAVIER	40	6.412,00	4.809,00	75,00 %	1.603,00	25,00 %	PYMPA174: 1.800,00 € / 1.350,00 € PYMPA171: 2.500,00 € / 1.875,00 € PYMPA176: 900,00 € / 675,00 € PYMPA175: 650,00 € / 487,50 € PYMPA172: 562,00 € / 421,50 € PYMPA173: 0,00 €	NO
PYA2018HU0036	B21405311	GESTION Y PROMOCIONES HIGUERA S.L.	40	4.155,00	3.116,25	75,00 %	1.038,75	25,00 %	PYMPA171: 1.950,00 € / 1462,50 € PYMPA172: 2.205,00 € / 1.653,75 €	NO
PYA2018HU0033	48930512J	CASTILLA LOPEZ INMACULADA	20	1.381,33	1.036,00	75,00 %	345,33	25,00 %	PYMPA173: 631,33 € / 473,50 € PYMPA175: 750,00 € / 562,50 €	NO

Avda. Martín Alonso Pinzón, 7 2ª planta
21071 Huelva
Teléfono: 9590750000 Fax: 959006350

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Delegación Territorial en HUELVA



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

EXPEDIENTE	CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	PUNTUACIÓN	PRES. ACEPTADO (Euros)	SUB. PROPUESTA (Euros)	% DE FINANCIACIÓN SOBRE PRESUPUESTO ACEPTADO	APORTACIÓN ENTIDAD	% SOBRE EL PRESUPUESTO ACEPTADO	CONCEPTOS *(1)	REFORMULACIÓN *(2)
PYA2018HU0031	B21543541	BICICLETAS SUPERPRESTIGIO S.L.	20	1.032,06	774,04	75,00 %	258,02	25,00 %	PYMPA171: 380,00 € / 285,00 € PYMPA172: 652,06 € / 489,05 €	NO
PYA2018HU0019	48950261M	ORTIZ EVANGELISTA, FRANCISCO ALEJANDRO	20	3.400,00	2.550,00	75,00 %	850,00	25,00 %	PYMPA174: 150,00 € / 112,50 € PYMPA176: 1.800,00 € / 1.350,00 € PYMPA175: 1.450,00 € / 1.087,50 €	NO
PYA2018HU0044	B21561386	HIJAS DE DURAN RAMOS S.L.	20	1.114,00	835,50	75,00 %	278,50	25,00 %	PYMPA171: 267,00 € / 200,25 € PYMPA173: 847,00 € / 635,25 €	NO
PYA2018HU0061	B41539776	KIKO COMESTIBLES Y FRUTAS SL	0	4.267,00	3.200,25	75,00 %	1.066,75	25,00 %	PYMPA171: 1.900,00 € / 1.425,00 € PYMPA173: 1.582,00 € / 1.186,50 € PYMPA172: 785,00 € / 588,75 €	NO
PYA2018HU0014	B21175567	SUPERGONDI SL	0	4.702,56	3.094,00	65,79 %	1.608,54	34,21 %	PYMPA171: 792,00 € / 594,00 € PYMPA172: 3.910,56 € / 2.500,00 €	NO
PYA2018HU0026	29483935M	TORONJO MAESTRE MANUEL JESÚS	0	3.484,53	2.613,40	75,00 %	871,13	25,00 %	PYMPA176: 2.450,00 € / 1.837,50 € PYMPA173: 1.034,53 € / 775,90 €	NO

Avda. Martín Alonso Pinzón, 7 2ª planta
21071 Huelva
Teléfono: 9590750000 Fax: 959006350



Anexo 1-B

RELACIÓN DE PERSONAS Y ENTIDADES INTERESADAS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES DE LA SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS TIPO B.

EXPEDIENTE	CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	PUNTUACIÓN	PRES. ACEPTADO (Euros)	SUB. PROPUESTA (Euros)	% DE FINANCIACIÓN SOBRE PRESUPUESTO ACEPTADO	APORTACIÓN ENTIDAD	% SOBRE EL PRESUPUESTO ACEPTADO	CONCEPTOS *(1)	REFORMULACIÓN *(2)
PYB2018HU0004	08351858Y	SANCHEZ GARCIA PURIFICACION	50	1.327,00	995,25	75,00 %	331,75	25,00 %	PYMPB173: 1.327,00 € / 995,25 €	NO
PYB2018HU0014	27286655F	CABALLERO ESCOBAR, JOSÉ	45	12.047,00	9.035,25	75,00 %	3.011,75	25,00 %	PYMPB172: 12.047,00 € / 9.035,25 €	NO
PYB2018HU0039	44211360R	MATEOS GAGO FRANCISCO JAVIER	40	619,00	464,25	75,00 %	154,75	25,00 %	PYMPB172: 619,00 € / 464,25 €	NO
PYB2018HU0027	B21405311	GESTION Y PROMOCIONES HIGUERA S.L.	40	9.500,00	7.125,00	75,00 %	2.375,00	25,00 %	PYMPB172: 5.000,00 € / 3.750,00 € PYMPB173: 4.500,00 € / 3.375,00 €	NO
PYB2018HU0007	B21537287	COMERCIAL SUROESTE ATLANTICA SL	40	16.184,47	12.138,35	75,00 %	4.046,12	25,00 %	PYMPB172: 7.216,47 € / 5.412,35 € PYMPB171: 8.968,00 € / 6.726,00 €	NO
PYB2018HU0012	27310307S	ROMERO GARCÍA JESÚS	30	19.642,20	14.731,65	75,00 %	4.910,55	25,00 %	PYMPB171: 19.642,20 € / 14.731,65 €	NO
PYB2018HU0031	B21009725	MATEOS DE AYAMONTE, SL	20	2.690,00	2.017,50	75,00 %	672,50	25,00 %	PYMPB173: 2.690,00 € / 2.017,50 €	SI
PYB2018HU0002	B21536859	RIEGOS COSTA LUZ, S.L.L.	20	14.500,00	10.875,00	75,00 %	3.625,00	25,00 %	PYMPB171: 14.500,00 € / 10.875,00 €	NO
PYB2018HU0023	48930512J	CASTILLA LOPEZ INMACULADA	20	12.147,90	9.110,92	75,00 %	3.036,97	25,00 %	PYMPB172: 12.147,90 € / 9.110,92 €	NO
PYB2018HU0021	27307969T	MUÑOZ RAMOS MANUEL	20	14.927,31	11.195,48	75,00 %	3.731,83	25,00 %	PYMPB172: 6.580,00 € / 4.935,00 € PYMPB171: 8.347,31 € / 6.260,48 €	NO
PYB2018HU0015	B21175567	SUPERGONDI SL	0	25.177,00	12.000,00	47,66 %	13.176,89	52,34 %	PYMPB172: 25.177,00 € / 12.000,00 €	NO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Delegación Territorial en HUELVA



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

EXPEDIENTE	CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	PUNTUACIÓN	PRES. ACEPTADO (Euros)	SUB. PROPUESTA (Euros)	% DE FINANCIACIÓN SOBRE PRESUPUESTO ACEPTADO	APORTACIÓN ENTIDAD	% SOBRE EL PRESUPUESTO ACEPTADO	CONCEPTOS *(1)	REFORMULACIÓN *(2)
PYB2018HU0016	26011097Y	CORTES JIMENEZ JUAN	0	18.768,46	14.076,35	75,00 %	4.692,11	25,00 %	PYMPB172: 743,80 € / 557,85 € PYMPB171: 18.024,66 € / 13.518,50 €	NO
PYB2018HU0022	82141369S	ALIMENTACION BELMORGAN,S.L.L.	0	27.939,05	14.850,00	53,15 %	13.089,05	46,85 %	PYMPB171: 3.800,00 € / 2.850,00 € PYMPB172: 24.139,05 € / 12.000,00 €	NO
PYB2018HU0020	48910154X	MORO PEREZ,, LEONOR ROCIO	0	810,00	607,50	75,00 %	202,50	25,00 %	PYMPB172: 810,00 € / 607,50 €	NO
PYB2018HU0010	49114302X	HASSAN EL FADELY QARMA	0	9.782,15	7.336,61	75,00 %	2.445,54	25,00 %	PYMPB171: 9.782,15 € / 7.336,61 €	SI

Avda. Martín Alonso Pinzón, 7 2ª planta
21071 Huelva
Teléfono: 9590750000 Fax: 959006350



Anexo 2-A

RELACIÓN DE PERSONAS Y ENTIDADES SUPLENTE DE LOS PROYECTOS TIPO A.

(CUMPLIENDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS, NO OBTIENEN PUNTUACIÓN SUFICIENTE EN LA VALORACIÓN PREVIA PARA SER CONSIDERADAS BENEFICIARIAS PROVISIONALES POR AGOTAMIENTO DEL CRÉDITO)

EXPEDIENTE	CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	PUNTUACIÓN	PRES. ACEPTADO (Euros)	SUB. PROPUESTA (Euros)	% DE FINANCIACIÓN SOBRE PRESUPUESTO ACEPTADO	APORTACIÓN ENTIDAD	% SOBRE EL PRESUPUESTO ACEPTADO	CONCEPTOS *(1)	REFORMULACIÓN *(2)
------------	-------------	----------------------	------------	------------------------	------------------------	--	--------------------	---------------------------------	----------------	--------------------

Anexo 2-B

RELACIÓN DE PERSONAS Y ENTIDADES SUPLENTE DE LOS PROYECTOS TIPO B.

(CUMPLIENDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS, NO OBTIENEN PUNTUACIÓN SUFICIENTE EN LA VALORACIÓN PREVIA PARA SER CONSIDERADAS BENEFICIARIAS PROVISIONALES POR AGOTAMIENTO DEL CRÉDITO)

EXPEDIENTE	CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	PUNTUACIÓN	PRES. ACEPTADO (Euros)	SUB. PROPUESTA (Euros)	% DE FINANCIACIÓN SOBRE PRESUPUESTO ACEPTADO	APORTACIÓN ENTIDAD	% SOBRE EL PRESUPUESTO ACEPTADO	CONCEPTOS *(1)	REFORMULACIÓN *(2)
------------	-------------	----------------------	------------	------------------------	------------------------	--	--------------------	---------------------------------	----------------	--------------------





***(1) CONCEPTOS SUBVENCIONADOS DE LA CONVOCATORIA PYMES 2018**

CÓDIGO	CONCEPTOS SUBVENCIONABLES
PYMPA171	Implantación de software destinado a aplicaciones de contabilidad, facturación, almacén, automatización de las ventas o cualquier otro utilizado en un establecimiento comercial.
PYMPA172	Adquisición e implantación de equipamiento tecnológico del Terminal del Punto de Venta (hardware).
PYMPA173	Adquisición e implantación de equipamiento informático de sobremesa (hardware).
PYMPA174	Actuaciones de comunicación, publicidad y marketing en internet o utilizando las nuevas nuevas tecnologías (Escaparates virtuales interactivos, Cartelería digital,...).
PYMPA175	Diseño e implantación de una página web con información corporativa, catalogo de productos, aplicaciones para móviles.
PYMPA176	Diseño e implantación de sistemas de portales de ventas no presenciales (crear una tienda on-line).
PYMPB171	La ampliación y reforma del establecimiento afecto a la actividad comercial o la ampliación y reforma de un establecimiento para la apertura de un segundo punto de venta, manteniendo el preexistente.
PYMPB172	La adquisición de equipamiento y mobiliario comercial del establecimiento o la adquisición de equipamiento y mobiliario comercial para la apertura de un segundo punto de venta, manteniendo el preexistente.
PYMPB173	Actuaciones de innovación y modernización de la imagen corporativa, interiorismo y escaparatismo destinadas a la mejora de la imagen del establecimiento.

* (2) Según el artículo 17.1 b) de la Orden de 5 de octubre de 2015, tras dictarse la propuesta provisional de resolución las entidades beneficiarias podrán reformular su solicitud cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso ha de respetarse el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.

Sólo han de reformular aquellas entidades a las que se les indica esta posibilidad en la columna "Reformulación" ya que en el caso de que el presupuesto de la actuación planteado por la entidad en su solicitud incluyese actuaciones o gastos no subvencionables, esta cuantía ya ha sido descontada en la columna "presupuesto aceptado", y por tanto, en ese caso, aún cuando el importe de la subvención propuesta es inferior al importe solicitado no cabe la reformulación.